



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente 25GC-18112-00, e Informe N° 052-OGC/HHV-2025, solicitando aprobación del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud del Hospital Hermilio Valdizán, período 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es una Institución Pública, orientada a brindar servicio especializado en Salud Mental y Psiquiatría con calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios; cuya misión es realizar acciones de promoción, prevenir riesgos, recuperar la salud mental y psiquiatría, así como rehabilitar las capacidades de los pacientes, la familia y la comunidad, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; el cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos", consignando en el numeral 6.1. Comités de Auditoría de la calidad de atención en salud, que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica;

Que, en el numeral 6.1.3 se establece que el Comité de Auditoría en Salud, está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente; y en su numeral 6.1.4 indica que el Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. Ambos comités no dependen de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Asesorar en el desarrollo de la auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud" e "Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios", entre otros;

Que, con documento de visto, la Oficina de Gestión solicita la aprobación del Comité de Auditoría Médica y del Comité de Auditoría en Salud del Hospital Hermilio Valdizán periodo 2026, por lo que resulta pertinente la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 02-OAJ-HHV- 2026;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Conformar el **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD** y el **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA** para el período 2026 del Hospital Hermilio Valdizán, integrado por los siguientes profesionales:

- **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD**

MC. Jaclyn E. FERNANDEZ MEDEYROS	Presidenta.
MC. John Richard LOLI DEPAZ	Secretario de Actas.
Lic. Hans Robert CHAVEZ MALLQUI	Vocal

- **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA,**

MC. Jaclyn E. FERNANDEZ MEDEYROS	Presidenta
MC. Dr. John Richard LOLI DEPAZ	Secretario de Actas
MC. Marina Paola VALDIZÁN ZAMORA	Vocal

Artículo 2°.- Los citados Comités, deberán cumplir sus actividades a cabalidad y responsabilidad de acuerdo a la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Públiques,

Ministerio de SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"
.....
Dr EDWIN GENARO APAZA ACEITUNO
Director General(e)
C.M.P 39882 R.N.E. 21110

EGAA/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OGC
OEI
OAJ
INTEGRANTES